



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 522/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000021/2011, a instancia de MARCOS CABEZAS CABEZAS, JOSE LUIS CABEZAS ALISEDA, ISIDRO JIMÉNEZ CHAPARRO, CESARIO ELIECER PÉREZ AGUIRRE, MARCOS CANTERO PÉREZ, ATILANO JIMÉNEZ MARTÍN, JOSE MONTERO CHAPARRO, PAULINO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VIDAL JIMÉNEZ MARTÍN contra PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EL NEBRITO S.L., por un principal de 104.083,76 euros, más 16.653,4 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en Candeleda, inscrita en el tomo 708, libro 97, folio 107 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

La subasta se celebrará el día 15 de Marzo de 2012 a las 11"00 en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN), siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas 247.795 euros.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en B.O.P y Ayuntamiento de Candeleda. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 0293/0000/64/0021/11, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a seis de Febrero de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.